



**DENUNCIA QUEMA ILEGAL DE ISLAS**  
ES COPIA DE SU ORIGINAL  
Villa Constitución, 20 de Julio de 2.020

María Victoria BASUALDO  
Coordinación de Mesa  
de Entradas y Despacho  
Leg. 2533

**Señor Fiscal MPA**

**S/D:**

**JORGE RAMON BERTI**, argentino, mayor de edad, titular del **D.N.I. N° 13.037.324**, en mi carácter de **Intendente Municipal** -cuya acta de designación se acompaña a la presente-, y vecino de la ciudad de Villa Constitución, con domicilio real en calle Ing. Acevedo N° 63 bis, Piso 6°, Departamento 3°, constituyendo domicilio legal en calle **Av. Gral. San Martín N° 1218 de la ciudad de Villa Constitución**, provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado del **Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini** (CUIT 20-30112601-9), [gonzaloguagnini@hotmail.com](mailto:gonzaloguagnini@hotmail.com), ante Vuestro Oficina nos presentamos y respetuosamente decimos:

**1) PONE EN CONOCIMIENTO/DENUNCIA:**

Que, por medio de la presente venimos a denunciar la quema *prima facie* ilegal de pastizales en las islas del Pre Delta del Río Paraná dentro de la jurisdicción de Entre Ríos, frente a la jurisdicción de nuestra ciudad de Villa Constitución, a la altura del kilómetro 368 del Río Paraná, provincia de Santa Fe. Y principalmente la quema *prima facie* ilegal de pastizales en la Reserva Natural de Humedales "Isla del Sol".-

Entendiendo que se trata de bosques nativos en áreas de pastizales y humedales, principalmente del dominio público provincial.-

Por ello, es que venimos a solicitar se investigue la posible comisión de los delitos de daños y posibles delitos contra la seguridad pública (art. 186/189 del Código Penal), con autores no identificados (NN).-

De tal modo, solicitamos se investigue la autoría de dichos hechos, así como la comisión de posibles delitos de acción pública.-

**2) COMPETENCIA:**

Al tratarse de afecciones al dominio público provincial de la pcia. de Santa Fe que producen efectos y afectaciones al medio ambiente en la jurisdicción de Santa Fe, más precisamente en Villa Constitución y alrededores, resulta claro en tal sentido que los hechos aquí denunciados corresponden a la jurisdicción provincial.-

Dichos hechos se suman a los hechos ocurridos en la pcia. vecina de Entre Ríos, que producen sus efectos en la ciudad de Villa Constitución, los cuales fueron ya denunciados por esta Administración en el correspondiente fuero Federal.-

**3) PRUEBA:**

**3.1.- INFORMATIVA:** Se oficie a los bomberos de las localidades de Rosario, pcia. de Santa Fe, de Victoria, pcia. de Entre Ríos y de Villa Constitución, pcia. de Santa Fe. Con el fin de que informen todo lo relativo al incendio ocurrido en las islas del Pre Delta del Río Paraná dentro de la jurisdicción de Entre Ríos, indicando todos los hechos que hayan relevado, las personas intervinientes, etc.-

Se oficie al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe para que informe todo lo relativo al incendio descrito.-

**3.2.- ENTREVISTAS:** A todos los bomberos que actuaron de manera directa en el control y apagado del incendio y a las autoridades de los distintos cuerpos que tomaron conocimiento, planificaron y ordenaron las tareas de los agentes.

**3.3.- PERICIAS:** Se practiquen las pericias necesarias en los lugares abarcados por el fuego, a fin de dar cuenta sobre la posible toxicidad de los -supuestos- materiales utilizados para provocar los incendios y de su capacidad de contaminación para el ambiente.-

Así como también si los mismos fueron naturales o provocados.-

**4) PETITORIO:** Por lo expuesto solicito:

1.- Me tenga por presentado, en el carácter invocado y con el domicilio constituido.-

2.- Tenga por efectuada la denuncia arriba mencionada, dándosele el trámite que por Ley corresponda, independientemente de la clasificación legal que corresponda.-

3.- Se tenga por ofrecida la prueba.-

**Proveer de conformidad  
Y SERA JUSTICIA**



**PROF. JORGE R. BERTI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Iris - Sistema de Denuncias online

Denuncias MPA <no-reply@mpa.santafe.gov.ar>

Lun 20/7/2020 10:35

Para: gonzaloguagnini@hotmail.com <gonzaloguagnini@hotmail.com>



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

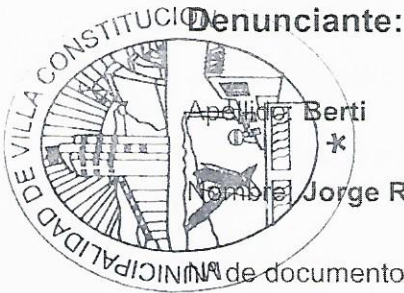
**Iris Sistema de Denuncias on-line**  
**Certificado de Denuncia Nro: I-004068/20**

Tipo de denuncia: **Delitos ambientales**

Fecha de la denuncia: **20/07/2020 10:35**



Carla Victoria Guagnini  
Coordinadora de Entradas y Denuncias  
Tel. 2533



**Denunciante:**

Apellido: **Berti**

Nombre: **Jorge Ramon**

Nº de documento: **13037324**

Fecha de nacimiento: **05/09/1959**

Nacionalidad: **Argentina**

Dirección: **Acevedo Nº 63 bis**

Género: **Hombre**

Nº de teléfono: **3400516332**

Correo electrónico: **jorgerberti@gmail.com**

**Representante Legal:**

Apellido: **Guagnini**

Nombre: **Gonzalo Sebastian**

Nº de documento: **30112601**

Nº de matrícula: **XLII265**

Tipo de representación: **Con Patrocinio**

Fecha de nacimiento: **21/06/1983**

Nacionalidad: Argentina

Dirección: San Martín N° 1067

Género: Hombre

N° de teléfono: 3400415825

Correo electrónico: gonzaloguagnini@hotmail.com

**Denunciado:**

Tipo de persona: Física

Apellido: NN

Nombre: NN

N° de documento/CUIL: SIN DOCUMENTO

Nacionalidad: Argentina

Dirección: SIN DIRECCIÓN

Género: SIN GÉNERO

N° de teléfono: SIN TELÉFONO

Correo electrónico: SIN CORREO

Información adicional: SIN INFORMACIÓN ADICIONAL

**Hecho:**

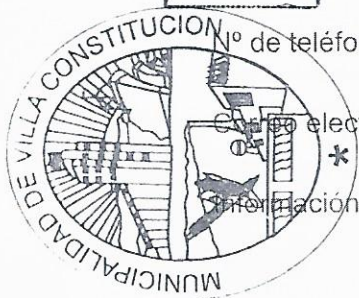
Fecha de inicio: 11/07/2020 19:30

Fecha de fin: SIN FECHA DE FIN

Lugar: Reserva Municipal Isla del Sol Delta Parana

Localidad: VILLA CONSTITUCION

Descripción: ANOTICIMIENTO QUEMA ILEGAL ISLAS DENUNCIA Señor Fiscal S/D: JORGE RAMON BERTI, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 13.037.324, en mi carácter de Intendente Municipal -cuya acta de designación se acompaña a la presente-, y vecino de la ciudad de Villa Constitución, con domicilio real en calle Ing. Acevedo N° 63 bis, Piso 6°, Departamento 3°, constituyendo domicilio legal en calle Av. Gral. San Martín N° 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini (CUIT 20-30112601-9), gonzaloguagnini@hotmail.com, ante Vuestros Oficina nos presentamos y respetuosamente decimos: 1) PONE EN CONOCIMIENTO/DENUNCIA: Que, por medio de la presente venimos a denunciar la quema prima facie ilegal de pastizales en las islas del Delta del Río Paraná "Reserva Natural de Humedales Isla Del Sol", frente a la jurisdicción de nuestra ciudad de Villa Constitución, a la altura del kilómetro 368 del Río Paraná, provincia de Santa Fe.- Entendiendo que se trata de bosques nativos en áreas de pastizales y humedales, principalmente del dominio público provincial.- Por ello, es que venimos a solicitar se investigue la posible comisión de los delitos de daños y posibles delitos contra la seguridad pública (art. 186/189 del Código Penal), con autores no identificados (NN).- De tal modo, solicitamos se investigue la autoría de dichos hechos, así como la comisión de posibles delitos de acción pública.- 2)



COMPETENCIA: Al tratarse de afecciones al dominio público provincial de la pcia. de Santa Fe que producen efectos y afectaciones al medio ambiente en la jurisdicción de Santa Fe, más precisamente en Villa Constitución y alrededores, resulta claro en tal sentido que los hechos aquí denunciados corresponden a la jurisdicción provincial.- Dichos hechos se suman a los hechos ocurridos en la pcia. vecina de Entre Ríos, que producen sus efectos en la ciudad de Villa Constitución, los cuales fueron ya denunciados por esta Administración en el correspondiente fuero Federal.- 3) PRUEBA: 3.1.- INFORMATIVA: Se oficie a los bomberos de las localidades de Rosario, pcia. de Santa Fe, de Victoria, pcia. de Entre Ríos y de Villa Constitución, pcia. de Santa Fe. Con el fin de que informen todo lo relativo al incendio ocurrido en las islas del Pre Delta del Río Paraná dentro de la jurisdicción de Entre Ríos, indicando todos los hechos que hayan relevado, las personas intervinientes, etc.- Se oficie al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe para que informe todo lo relativo al incendio descripto.- 3.2.- ENTREVISTAS: A todos los bomberos que actuaron de manera directa en el control y apagado del incendio y a las autoridades de los distintos cuerpos que tomaron conocimiento, planificaron y ordenaron las tareas de los agentes. 3.3.- PERICIAS: Se practiquen las pericias necesarias en los lugares abarcados por el fuego, a fin de dar cuenta sobre la posible toxicidad de los -supuestos- materiales utilizados para provocar los incendios y de su capacidad de contaminación para el ambiente.- Así como también si los mismos fueron naturales o provocados.- 4) PETITORIO: Por lo expuesto solicito: 1.- Me tenga por presentado, en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- 2.- Tenga por efectuada la denuncia arriba mencionada, dándosele el trámite que por Ley corresponda, independientemente de la clasificación legal que corresponda.- 3.- Se tenga por ofrecida la prueba.-

Adjuntos: SIN ARCHIVOS ADJUNTOS

---

Este email se ha enviado en forma automática, por favor no lo responda. Usted lo ha recibido por estar suscripto para la recepción del mismo.

#IRIS

---

Ministerio Público de la Acusación



ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

Maná Victoria PASQUALDO  
Coordinación de Mesa  
de Entradas y Despacho  
Leg. 2833